



Ubicación 23163
Condenado YINETH PAOLA GOMEZ RUIZ
C.C # 1007296371

Causa K. Ramírez U
CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 5 de Febrero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 2158 del SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), NIEGA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 6 de Febrero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

Causa K. Ramírez U
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 23163
Condenado YINETH PAOLA GOMEZ RUIZ
C.C # 1007296371

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 7 de Febrero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 8 de Febrero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

Causa K. Ramírez U
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA



Radicación: Único 11001-60-00-015-2012-80956-00 / Interno 23163 /
Auto INTERLOCUTORIO NI 2158
Condenado: YINETH PAOLA GOMEZ RUIZ
Cédula: 1007296371 LEY 906
Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES
SIN PRESO – ORDEN DE CAPTURA, correo electrónico EMAIL: derecholibertad9@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

email ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847315
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Emitir pronunciamiento en torno al eventual reconocimiento de **LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA** a la sentenciada **YINETH PAOLA GÓMEZ RUÍZ**, conforme a la solicitud allegada por la penada en tal sentido.-

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 10 de julio de 2015, por el Juzgado 28 Penal del Circuito de Conocimiento de esta ciudad, fue condenada YINETH PAOLA GÓMEZ RUÍZ, como autora penalmente responsable del delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, a la pena principal de **108 meses de prisión**, además a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas durante el mismo lapso de la pena principal, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.-

2.- Este Despacho judicial mediante auto del 27 de noviembre de 2019, resolvió conceder la PRISION DOMICILIARIA de que trata el artículo 38 G del Código Penal a la condenada de la referencia.

3.- Mediante auto del 26 de octubre de 2021, este Despacho Judicial, le revocó la prisión domiciliaria contemplada en el artículo 38 G de la Ley 1709 de 2014 a la sentenciada YINETH PAOLA GÓMEZ RUÍZ.; Decisión que fue confirmada por el Juzgado 28 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, el 21 de noviembre de 2022.-

4.- Por los hechos materia de la sentencia, la condenada YINETH PAOLA GÓMEZ RUÍZ, estuvo privada de la libertad por cuenta de estas diligencias así:

(2 días) del 11 al 12 de junio de 2012
(60 meses y 11 días) del 27 de octubre de 2015¹ al 06 de noviembre de 2020²

En fase de ejecución se han reconocido las siguientes redenciones:

¹ Fecha de captura

² Fecha de la primera transgresión

cp



Radicación: Único 11001-60-00-015-2012-80956-00 / Interno 23163 /
Auto INTERLOCUTORIO NI 2158
Condenado: YINETH PAOLA GOMEZ RUIZ
Cédula: 1007296371 LEY 906
Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES
SIN PRESO – ORDEN DE CAPTURA, correo electrónico EMAIL: derecholibertad9@gmail.com

- a). **45.5 días** mediante auto del 29 de diciembre de 2016
- b). **26.5 días** mediante auto del 17 de febrero de 2017
- c). **76.25 días** mediante auto del 17 de febrero de 2017
- d). **54 días** mediante auto del 27 de marzo de 2018
- e). **27.25 días** mediante auto del 28 de diciembre de 2018
- f). **28.25 días** mediante auto del 12 de marzo de 2019
- g). **98.75 días** mediante auto del 24 de febrero de 2020

Para un descuento durante el tiempo que estuvo privada de la libertad de **72 meses y 7.5 días.** -

5.- Encontrándose actualmente con orden de captura vigente. -

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

De conformidad con lo señalado en precedencia, se tiene que la sentenciada YINETH PAOLA GÓMEZ RUÍZ, no ha cumplido la totalidad de la pena a la cual fue condenada, puesto que la misma fue de **108 meses de prisión** y a la fecha ha descontado de la pena de privativa de la libertad que le fue impuesta, un total de **72 meses y 7.5 días**. Razón por la cual se negará la solicitud de libertad por pena cumplida deprecada por la sentenciada, advirtiéndose que actualmente le obra orden de captura vigente. -

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.,**

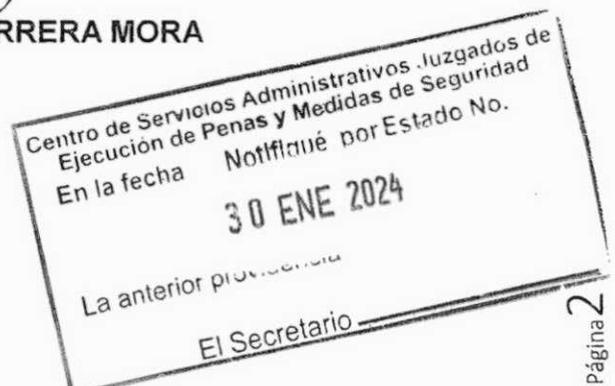
RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA a la sentenciada YINETH PAOLA GÓMEZ RUÍZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. -

SEGUNDO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SOFÍA DEL PILAR BARRERA MORA
JUEZ



RE: (NI-23163-14) NOTIFICACION AI 2158 DEL 07-12-23

Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>

Mié 24/01/2024 14:32

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Me doy por enterado y notificado del auto de la referencia.

Atentamente,

José Leibniz Ledesma Romero

Procurador Judicial I

Procuraduría 234 Judicial I Penal Bogotá

jlledesma@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 14629

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321



De: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 10:55

Para: Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>; ljposadav@hotmail.com <ljposadav@hotmail.com>; Lilian Posada <lposada@defensoria.edu.co>

Asunto: (NI-23163-14) NOTIFICACION AI 2158 DEL 07-12-23

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 2158 del 7 de diciembre de 2023 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto de los penados YINETH PAOLA - GOMEZ RUIZ

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.



LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

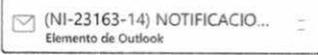
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. *****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

El mensaje

Para:
Asunto: (NI-23163-14) NOTIFICACION AI 2158 DEL 07-12-23
Enviados: miércoles, 24 de enero de 2024 19:30:48 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el miércoles, 24 de enero de 2024 19:30:38 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

p stmaster@outlook.cc Responder Responder a todos Reenviar
Para: postmaster@outlook.com Mié 24/01/2024 10:57



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ljosadav@hotmail.com
Asunto: (NI-23163-14) NOTIFICACION AI 2158 DEL 07-12-23

p stmaster@procuraduria.gov Responder Responder a todos Reenviar
Para: postmaster@procuraduria.gov.co Mié 24/01/2024 10:56



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Jose Leibniz Ledesma Romero](#)
Asunto: (NI-23163-14) NOTIFICACION AI 2158 DEL 07-12-23

MO crosoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: derecholibertad9@gmail.com Mié 24/01/2024 10:56

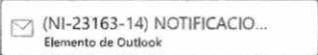


Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

derecholibertad9@gmail.com (derecholibertad9@gmail.com)
Asunto: RV: (NI-23163-14) NOTIFICACION AI 2158 DEL 07-12-23

L Linna Rocio Arias Buitrago Mié 24/01/2024 10:56
(Sin texto de mensaje)

p stmaster@defensoria.gov Responder Responder a todos Reenviar
Para: postmaster@defensoria.gov.co Mié 24/01/2024 10:56

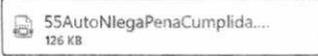


El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Lilian Posada](#)
Asunto: (NI-23163-14) NOTIFICACION AI 2158 DEL 07-12-23

- Mensaje enviado con importancia Alta.
- Reenvió este mensaje el Mié 24/01/2024 10:56.

L na Rocio Arias Buitra Responder Responder a todos Reenviar
Para: Jose Leibniz Ledesma Romero; ljosadav@hotmail.com; [Lilian Posada](#) Mié 24/01/2024 10:55



Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 2158 del 7 de diciembre de 2023 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto de los penados YINETH PAOLA - GOMEZ RUIZ

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.

URGENTE-23163-J14-AG-JUO-RV: RV:NI 23163 Recurso de Reposicion En Subsidio Apelacion

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbtaBackup@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/12/2023 4:25 PM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (338 KB)
APELACION PAOLA.pdf;

De: Juzgado 14 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 10:58 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV:NI 23163 Recurso de Reposicion En Subsidio Apelacion

Cordial saludo,

Reenvío el presente correo electrónico para lo de su cargo.

Atentamente,

MARIA JOHANA JAIMES GRANADOS
Asistente Administrativa Grado 6
JUZGADO CATORCE DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

De: orlando alvarez <derecholibertad9@gmail.com>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 10:42 a. m.

Para: Juzgado 14 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de Reposicion En Subsidio Apelacion

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO 14 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BOGOTA**

Proceso: 11001 60 00 015 2012 80956 00

Condenada: Yineth Paola Gómez Ruiz

REF: Recurso de Reposición en Subsidio Apelación contra el auto del 07 de Diciembre del 2023.

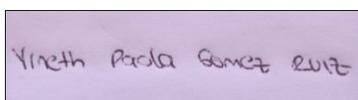
Yo **YINETH PAOLA GOMEZ RUIZ** identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, actualmente el Prisión Domiciliaria, acudo al Recurso de Reposición en Subsidio Apelación al Auto en mención de acuerdo a lo siguiente:

Si bien la Revocatoria de la Prisión Domiciliaria quedo en firme el día 21 de Noviembre del 2022 el tiempo transcurrido desde la revocatoria hasta su confirmación 12 meses 21 días tiempo que no se me ha sumado además hasta el día de hoy el Inpec me ha visitado pues esa Revocatoria nunca me fue notificada y seguí cumpliendo el Compromiso firmado para cumplir con la Prisión en domiciliaria.

En ese orden de ideas llevaría un total de 72 meses 7.5 días más 12 meses 21 días para un total de 84 meses 28.5 días, más el tiempo que falta por redimir el cual es de todo el año 2021 cuando me gradué de Bachiller.

Respetuosamente le solicito a Su Señoría reponer el Auto del 7 de Diciembre de acuerdo a la parte motiva. En Concesión concederme el Recurso de Apelación.

De Su Señoría:



Firma Escaneada Decreto 491 del 2020

YINETH PAOLA GOMEZ RUIZ

C.C. 1007.296.371 de Bogotá

NOTIFICACION: Carrera 4 F # 54 B 16 Sur Barrio La Paz

EMAIL: derecholibertad9@gmail.com